



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 132
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE ACEPTE DONACIONES Y CONCESIONES DE DERECHO DE USO DE OBJETOS, MATERIALES Y DOCUMENTOS DE VALOR HISTORICO Y CULTURAL PARA QUE SEAN UTILIZADOS POR LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA PARA INCLUIRSE EN EL REPERTORIO DE LA BANDA MUNICIPAL”.
(TRES PARTITURAS DE PASODOBLE)

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: La cultura de las artes, manualidades, artesanías y de las ciencias ha sido siempre y será, el más bello eslabón de unión entre los pueblos, aún los más distantes;

POR CUANTO: La cultura es la memoria del pueblo, la conciencia colectiva de la continuidad histórica, el modo de pensar y de vivir. Los libros, los cuadros, los documentos, las partituras y objetos de valor histórico son sólo el espejo donde esta cultura profunda se refleja, se concentra, se conserva;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce cuenta con la Banda Municipal y la misma se nutre, en parte, de las donaciones;

POR CUANTO: El señor Ramón Enrique Dapena Vidal en su deseo de cooperar con el Municipio de Ponce y con la Banda, y el interés de añadir y aumentar el repertorio de la Banda Municipal para el deleite del pueblo, desea donar: tres partituras de pasodobles España Cañi (de Marquina), Peña Taurina Vitoriana y Los Dos Adolfos (de Martín Domingo) y un catálogo de la firma Respaldiza;

Ramón Enrique Dapena Vidal

POR CUANTO: La Banda Municipal, adscrita a la Secretaría de Arte y Cultura, ya ha evaluado el valor histórico y musical de las partituras: España Cañi (de Marquina), Peña Taurina Victoriana y Los Dos Adolfos (de Martín Domingo), "La Entrada" de Marquina, todas pasodobles;

POR CUANTO: El aceptar las donaciones es un gran don y gracia que nos da el Todopoderoso para conservar los objetos, cosas de instrumentos de valor histórico y disfrutar de su admiración;

POR CUANTO: A la vez que se aceptan estas donaciones se le rinde un pequeño y merecido homenaje a los dueños que hacen la donación;

POR CUANTO: La Ley 81 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991) en su Artículo 2.001 (i) 21, L.P.R.A. Sec. 4051 (i) establece que uno de los poderes del Municipio es:

"(a) ...

(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

(u) ..."

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes POR CUANTOS, autorizar como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio de Ponce, acepte la donación del Sr. Ramón E. Dapena.

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio de Ponce, acepte esta donación para ser utilizados por la Banda Municipal, adscrita a la Secretaria de Arte y Cultura del Municipio de Ponce.

Saul
[Signature]

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Arte y Cultura del Municipio de Ponce, Departamento de Finanzas y Oficina de la Propiedad del Municipio de Ponce.

SECCION CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

4-0-76
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 132**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria del jueves, 16 de enero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 16 de enero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de enero de 1997 y éste la firmó el día martes, 21 de enero de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

u. d. m.
 nom